

Expediente	Nombre y apellidos	Infracción	Cuantía
336/2011	CRISTOBAL MOLINA FERNANDEZ	25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	456 €

La Secretaria General. M.^a Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIACIÓN EXPTE. 341/2011

2149.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Boletín Oficial de Melilla se hace pública la notificación, por no haber sido posible la notificación personal al interesado del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, instruido por esta Delegación del Gobierno, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido dicho término sin que haya hecho uso de este derecho, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/83 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Expediente	Nombre y apellidos	Infracción	Cuantía
341/2011	PABLO MAGAÑA LOPEZ	25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	375 €

La Secretaria General. M.^a Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORELES

2150.- DECISIÓN SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA EXTENSIÓN A LA CIUDAD DE MELILLA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL 2010/2012, DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Estudiados los antecedentes que obran en el expediente de referencia una vez finalizado el procedimiento legalmente establecido y cumplidas las normas reglamentarias que se citan y demás de general aplicación, se dicta la siguiente:

DECISIÓN SOBRE RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

1. HECHOS